



MODIFICACIÓN N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 018-2026

COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED

Datos de Identificación e Información Contractual

Concepto	Detalle Técnico / Identificación
Contrato Objeto de Modificación	Contrato de Suministro N° 018-2026
Entidad Contratante	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED
NIT Entidad	900.143.276-4
Representante Legal / Ordenador	PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ (C.C. 91.525.230)
Contratista / Proveedor	CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S
NIT Contratista	901.070.500 – 9
Valor Inicial del Contrato	\$14,743,848 M/CTE
Plazo Inicial	Diez (10) días calendario
Fecha de Inicio Original	17 de junio de 2026
Nuevo Plazo de Ejecución	Vigente hasta el 13 de julio de 2026

Entre los suscritos: **PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ**, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto del **COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED**, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por otra parte **CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S**, representada legalmente para este acto y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN DE PLAZO (PRÓRROGA), AJUSTE LOGÍSTICO Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN AD HOC**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Vigencia del Contrato:** Que LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Suministro N° 018-2026 para el suministro de elementos de ferretería por un valor de \$14,743,848, con fecha de inicio del 17 de junio de 2026.
- Régimen del Calendario Escolar:** Que por ser el Colegio Gabriel Betancourt Mejía una Institución Educativa Distrital (IED), sus actividades se encuentran supeditadas al calendario institucional regulado por la Secretaría de Educación del Distrito (SED). De



acuerdo con dicho cronograma, el Ordenador del Gasto (Rector) inicia su período de vacaciones el día 19 de junio de 2026 y se reintegra a sus funciones institucionales el día 6 de julio de 2026.

3. **Fuerza Mayor por Incapacidad del Almacenista (Supervisor Inicial):** Que el Almacenista de la institución, quien legal y contractualmente tiene la función de realizar la supervisión técnica y el control de inventarios de los bienes que ingresan a la IED, se encuentra bajo una incapacidad médica formal que se extiende hasta el día 11 de julio de 2026. Al tratarse de elementos de ferretería que requieren obligatoriamente un proceso técnico de ingreso formal a los inventarios del almacén, su ausencia temporal genera un impedimento operativo insalvable para perfeccionar el trámite contable de recibo definitivo durante dicho lapso.
4. **Garantía de Continuidad y Contingencia Administrativa:** Que con el fin de no paralizar la ejecución contractual por parte del contratista ni afectar los cronogramas de entrega de los insumos necesarios para las reparaciones locativas de la institución, el Rector y Ordenador del Gasto ha autorizado de manera expresa al personal administrativo y de servicios que permanecerá laborando en la planta física durante el receso escolar, para que actúen como custodios y receptores provisionales de los elementos de ferretería.
5. **Esquema de Transición para Legalización:** Que, bajo este esquema de contingencia, EL CONTRATISTA podrá realizar las entregas de los bienes a los auxiliares administrativos delegados. Una vez el Almacenista titular se reintegre a sus labores (12 de julio de 2026), procederá a realizar la verificación física, el respectivo ingreso a bodega y almacén, y con base en esto se proyectará y suscribirá formalmente el Acta de Recibo a Satisfacción.
6. **Suficiencia del Plazo:** Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario y apremiante prorrogar de mutuo acuerdo el plazo de ejecución del contrato hasta el día **13 de julio de 2026**, término suficiente y razonable para consolidar la entrega material de los insumos y realizar los trámites legales de almacén y supervisión posterior a las contingencias descritas.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Modificar el plazo pactado en el Contrato de Suministro N° 018-2026, el cual se prorroga formalmente fijando como fecha definitiva de terminación y entrega de productos el día **trece (13) de julio de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MECANISMO EXCEPCIONAL DE ENTREGA Y CUSTODIA DURANTE EL RECESO ESCOLAR.



Debido al disfrute de vacaciones del Rector y la incapacidad médica del Almacenista titular, se autoriza el siguiente procedimiento para la ejecución de entregas:

- **Entrega Material:** EL CONTRATISTA entregará físicamente los elementos de ferretería en las instalaciones de la IED al personal auxiliar administrativo delegado formalmente por la Rectoría.
- **Ingreso a Almacén:** El ingreso formal a los inventarios de la institución se realizará inmediatamente después del retorno del Almacenista titular de su incapacidad médica.
- **Recibo a Satisfacción:** El Acta de Recibo a Satisfacción final se emitirá, validará y firmará una vez se surta el proceso de inventario y legalización en el almacén de la institución por parte del funcionario competente.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR.

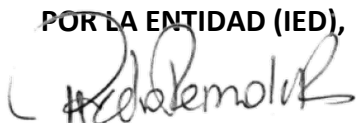
La presente modificación es de carácter exclusivamente temporal y logístico, por lo tanto, no genera adición presupuestal alguna ni modifica el valor total establecido en el contrato original, el cual se mantiene intacto en la suma de **\$14,743,848 M/CTE**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RATIFICACIÓN.

Las demás condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, pólizas de garantía y cláusulas estipuladas en el Contrato No. 018-2026 original que no sean contrarias a la presente modificación, permanecen plenamente vigentes, válidas y con total fuerza vinculante entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de junio de 2026.

POR LA ENTIDAD (IED),



PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ

Rector / Ordenador del Gasto

Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED

POR EL CONTRATISTA,



CONSTRUCCIONES GEADANKE S.A.S

Representante Legal / Delegado Autorizado

NIT. 901.070.500 – 9